

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.2 dictamen XXII-HDA-105/2017 relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET).**-----
ACTA No. 21-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 26 de Octubre de 2017, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017.-----

2.- Que en fecha 06 de Diciembre del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-3452/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-2289/2017** de fecha 06 de Diciembre del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-433/2017** que contiene las solicitud en mención.-----

4.- Que el día 18 de Diciembre del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017: por la cantidad de **\$60,000.00 M. N.**, por concepto de donativos recibidos por parte de Obesity Not For Me, e INDE de Baja California, para ayuda en la ejecución del evento "Milla Internacional de Tijuana", aplicándolo a partidas de hospedajes y pasajes de invitados y en partida de otros servicios generales, ambas por la cantidad de \$30,000.00 M. N.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -



PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$52'161,442.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** -----

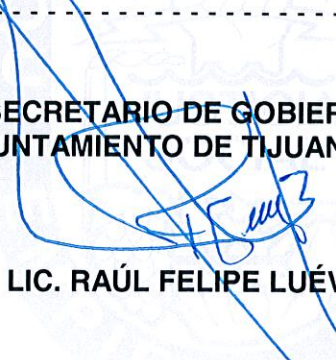
Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.2 DICTAMEN XXII-HDA-105/2017 RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACION AUTOMATICA PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA (IMDET)